

viernes 30 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ACUERDO DE CONCEJO N° 1553
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 251

**Régimen Tributario de los Arbitrios de
Recolección de Residuos Sólidos, Barrido
de Calles, Parques y Jardines
y Serenazgo correspondiente
al Ejercicio 2012**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 1533

Lima, 22 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006438 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°251 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000375, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios no tienen variación con relación al año 2011.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 253-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 251 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y del Informe Técnico adjunto. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA MUNICIPAL N° 251

Chaclacayo, 16 de noviembre de 2011

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 048-2011 GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 200-2011-MDCH-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194°, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia; la misma que les faculta a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, por Ordenanza Municipal N° 219, modificada por Ordenanza N° 221 y 224, se aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2011 del distrito de Chaclacayo, el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 548 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2010;

Que, por Ordenanza N° 1533 de fecha 27 de junio del 2011, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, el artículo 8° de la referida norma, regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, el mismo que establece requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe N° 048-2011-GATYR/MDCH la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite información respecto al número de predios del distrito, por lo que de la revisión de la base de datos no existe variación sustancial respecto al número de predios registrados en el sistema de rentas respecto al ejercicio anterior motivo por el cual opina que se mantenga la misma determinación y metodología de distribución para los arbitrios municipales del ejercicio 2012 así también es de opinión que se apruebe la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 219, 221 y 224;

Que, mediante Informe N° 200-2011-MDCH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que es procedente realizar la prórroga para el año 2012 de los costos de los arbitrios municipales establecidos en las Ordenanzas Municipales 219, 221 y 224, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 548 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, se ha optado por mantener el costo de los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana, a efectos de mantener las tasas por dichos servicios y propiciar un clima de estabilidad respecto de las obligaciones de los arbitrios municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las tasas de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2012 en el distrito de Chaclacayo.

Artículo Segundo.- DETERMINACION DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

APLIQUESE, para el ejercicio 2012 lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 219, 221 y 224, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 548, que regulan el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2010.

Artículo Tercero.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados para el ejercicio 2012.

Artículo Cuarto.-VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2012 siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- DE LA PUBLICACION EN DIRECCION ELECTRONICA DEL SAT

Publíquese el texto íntegro de la ordenanza así como del acuerdo ratificatorio respectivo en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima para este fin.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segundo.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 250.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN
Alcalde

ANEXO I**INFORME TECNICO FINANCIERO****Aspectos Generales**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de setiembre del presente año se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2011, en el que no se observa variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 219-2010-MDCH, modificada mediante Ordenanza N° 221-2010-MDCH y N° 224-2010-MDCH la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 548-MML-2010, publicado el 31 de diciembre de 2010. Al respecto se señala lo siguiente:

- Realizado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 219-2010-MDCH (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que se proyecta que en ejercicio 2012 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.
- Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el caso de los combustibles (gasolina, diesel, lubricantes, aceites entre otros), para el ejercicio 2012 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por las entidades financieras y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el presente año.
- Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 221-2010-MDCH y N° 224-2010-MDCH.

De la información presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° -2011-MDCH-GAF, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE ESTRUCTURAS DE COSTOS 2011 ARBITRIOS MUNICIPALES					
CONCEPTO	PROGRAMADO 2011	EJECUCIÓN A SETIEMBRE 2011		PROYECCION A DICIEMBRE 2011	
		MONTO EN S/.	AVANCE %	MONTO EN S/.	% AVANCE
Recolección de residuos sólidos	775,666.82	528,219.91	68.10%	791,631.43	102.06%
Barrido de Calles	127,981.07	87,629.38	68.47%	129,079.67	100.86%
Parques y Jardines	652,959.87	446,880.47	68.44%	660,686.01	101.18%
Serenazgo	290,158.74	202,169.68	69.68%	296,387.28	102.15%
TOTAL	1,846,766.50	1,264,899.43	68.67%	1,877,784.39	101.56%

Del cuadro anterior se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo – al mes de setiembre del presente año alcanza el 68.67% del costo total aprobado para estos servicios, llegando a porcentajes de ejecución de 68.10% en el caso de recolección de residuos sólidos, 68.47% para el caso de barrido de calles, 68.44% para el caso de Parques y Jardines y 69.68% para el servicio de Serenazgo, todo ello en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental.

De acuerdo a las proyección de los gastos, tomando la muestra de los nueve (9) primeros meses del año, se espera realizar una ejecución de 101.56% del monto total aprobado, lo que representa S/. 1,877,784.39 a diciembre de 2011, monto mayor en S/. 31,017.89 al monto aprobado por la Ordenanza antes mencionada. Esta mayor proyección para el último trimestre del año se fundamenta en que históricamente, en particular en los meses de noviembre y diciembre, se requiere un aumento en los niveles de prestación de servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año, nivel de prestación que normalmente compromete recursos extraordinarios.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2012

Atendiendo a que la información de costos del año 2011 resulta siendo la que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2011, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 219-2010-MDCH, Ordenanza N° 221-2010-MDCH y Ordenanza N° 224-2010-MDCH, las mismas que fue ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 548-2010-MML, publicadas el 31 de diciembre del 2010 en el diario Oficial el Peruano.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2011 conforme al detalle que se presenta a continuación:

COSTOS DEL SERVICIO PARA EL EJERCICIO 2012
(En Nuevos Soles)

SERVICIOS	COSTOS APROBADOS AÑO 2011	COSTOS PROGRAMADOS AÑO 2012
Recolección de residuos sólidos	775,666.82	775,666.82
Barrido de Calles	127,981.07	127,981.07
Parques y Jardines	652,959.87	652,959.87
Serenazgo	290,158.74	290,158.74
TOTAL	1,846,766.50	1,846,766.50

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos el 2011, se prorrogan para el ejercicio 2012, ello debido a que se ha cumplido con brindar los servicios de forma eficiente así como también considerar la situación económica de los contribuyentes del distrito.

A partir de las tasas correspondientes al ejercicio 2011, éstas han sido prorrogadas para el ejercicio 2012, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Se ha establecido también como Anexo III la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2011.

En conclusión, visto los antes indicados, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 0219-2010-MDCH, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Consejo N° 548-MML-2010, la cual no ha sufrido incremento, debido a que efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2011, no se observa variación sustancial alguna.

ANEXO II

CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2012

Las tasas por arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2012 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en las Ordenanzas No. 219, No. 221 y No. 224.

1. TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Tasas anuales de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos 2012
(En Nuevos Soles por m2)

USOS	CATEGORIAS DE USOS	2011	2012
1	Casa habitación - Zona A	0.19	0.19
1	Casa habitación - Zona B	0.33	0.33
1	Casa habitación - Zona C	0.41	0.41
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y similar	1.35	1.35
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	0.87	0.87
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, Discotecas, Hostales, Hospedajes y similares	1.03	1.03
5	Industria	0.35	0.35
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	2.18	2.18
7	Granjas, casas de retiro y similares	2.08	2.08

2. TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

Tasas anuales de Arbitrios de Barridos de Calles 2012
(En Nuevos Soles por metro lineal)

ZONAS	2011	2012
ZONA A	0.66	0.66
ZONA B	0.40	0.40
ZONA C	0.13	0.13

3. TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES
**Tasas anuales de Arbitrios de Parques y Jardines 2012
(En Nuevos Soles)**

UBICACIÓN DEL PREDIO	2011	2012
Con frente al parque público o área verde	103.19	103.19
Cercano a parque público o área verde	94.59	94.59
A más de 100 mt. del parque público o área verde	85.99	85.99
A más de 200 mt. del parque público o área verde	42.99	42.99

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO
**Tasas anuales de Arbitrios de Serenazgo 2012
(En Nuevos Soles por predio)**

TIPO DE USO / PREDIO	ZONA A		ZONA B		ZONA C	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
Casa habitación	48.42	48.42	7.94	7.94	11.11	11.11
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	84.50	84.50	4.91	4.91	63.83	63.83
Servicios generales: Oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza	32.08	32.08	18.51	18.51	-	-
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes	481.19	481.19	104.61	104.61	-	-
Industria	389.54	389.54	-	-	-	-
Centros Educativos, entidades del gobierno	235.25	235.25	53.47	53.47	-	-
Granjas, casas de retiro y similares	67.37	67.37	4.11	4.11	-	-

ANEXO III**ESTIMACION DE INGRESOS****1. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS****a) Uso Casa habitación**
**Estimación de ingresos por servicios de Recolección de
Residuos Sólidos 2012 Predios de Uso Casa Habitación
(En Nuevos Soles)**

CATEGORIAS DE USOS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	METROS CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (2)	TASA ANUAL POR M2 (3)	INGRESO TOTAL (4)=(2)x(3)
Casa habitación - Zona A		3,461	858,120.00	0.19	163,042.80
Casa habitación - Zona B		4,180	596,160.00	0.33	196,732.80
Casa habitación - Zona C		214	25,060.00	0.41	10,274.60
TOTAL	373,669.18	7,855	1,479,340.00		370,050.20

b) Otros usos

**Estimación de ingresos por servicios de Recolección de Residuos Sólidos 2012
Predios de Otros Usos
(En Nuevos Soles)**

CATEGORIAS DE USOS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	METROS CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (2)	TASA ANUAL POR M2 (3)	INGRESO TOTAL (4)=(2)x(3)
Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y similar		698	96,230.00	1.35	129,910.50
Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares		41	6,503.60	0.87	5,658.13
Asociaciones, Clubes, Restaurantes, Discotecas, Hostales, Hospedajes y similares		36	39,816.50	1.03	41,011.00
Industria		20	77,985.70	0.35	27,295.00
Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central		76	20,646.00	2.18	45,008.28
Granjas, casas de retiro y similares		1,095	72,803.42	2.08	151,431.11
TOTAL	401,997.64	1,966	313,985.22		400,314.02

2. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BARRIDO DE CALLES

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES 2012
(EN NUEVOS SOLES)**

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	FRONTIS EN M.L. (2)	TASA ANUAL POR M.L. (3)	INGRESO TOTAL (4)=(2)x(3)
Zona A		5,621	149,980.62	0.66	98,987.21
Zona B		5,098	69,459.74	0.40	27,783.90
Zona C		531	7,026.08	0.13	913.39
TOTAL	127,981.07	11,250	226,466.44		127,684.50

3. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

**Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines 2012
(En Nuevos Soles)**

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
Con frente al parque público o área verde		799	103.19	82,448.81
Cercano a parque público o área verde		1,782	94.59	168,559.38
A más de 100 mt. del parque público o área verde		2,109	85.99	181,352.91
A más de 200 mt. del parque público o área verde		5,131	42.99	220,581.69
TOTAL	652,959.87	9,821		652,942.79

4. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVENAZGO**a) Zona A**
Estimación de ingresos por servicios de Serenazgo 2012
Zona A
(En Nuevos Soles)

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
Casa habitación		3,250	48.42	157,365.00
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares		205	84.50	17,322.50
Servicios generales: Oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza		15	32.08	481.20
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes		28	481.19	13,473.32
Industria		21	389.54	8,180.34
Centros Educativos, entidades del gobierno		45	235.25	10,586.25
Granjas, casas de retiro y similares		350	67.37	23,579.50
TOTAL	230,972.13	3,914		230,988.11

b) Zona B
Estimación de ingresos por servicios de Serenazgo 2012
Zona B
(En Nuevos Soles)

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
Casa habitación		5,410	7.94	42,955.40
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares		490	4.91	2,405.90
Servicios generales: Oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza		26	18.51	481.26
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes		23	104.61	2,406.03
Centros Educativos, entidades del gobierno		36	53.47	1,924.92
Granjas, casas de retiro y similares		820	4.11	3,370.20
TOTAL	48,119.20	6,805		53,543.71

c) Zona C
Estimación de ingresos por servicios de Serenazgo 2012
Zona C
(En Nuevos Soles)

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
Casa habitación		433	11.11	4,810.63
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares		98	63.83	6,255.34
TOTAL	11,067.41	531		11,065.97